



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 0457

(13 MAR 2014)

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA, bajo el No. 203621”

LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 11 y en el numeral 4º del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el Decreto Ley 760 de 2005, el artículo 34 del Acuerdo No. 177 de 2012 y con fundamento en las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 de la Constitución Política, los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Por su parte, el artículo 130 de la Carta dispone: *“Habrá una Comisión Nacional del Servicio Civil responsable de la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos, excepción hecha de las que tengan carácter especial”*.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004, dentro de las funciones de administración de la carrera administrativa que corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, se encuentra la de elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera.

En desarrollo de la mencionada atribución, se expidió el Acuerdo No. 177 de 2012, adoptando la Convocatoria 135 de 2012, para proveer empleos de carrera del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, modificado por el Acuerdo No. 0295 de 2012.

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de Acuerdo No. 177 de 2012, superada la fase de solicitud de correcciones de los resultados consolidados de cada aspirante y para cada una de las pruebas, la CNSC consolidará los resultados, conformará y adoptará en estricto orden de mérito la Lista de Elegibles para cada empleo convocado a Concurso, mediante acto administrativo expedido por su Presidente, incluyendo nombre, documento de identidad y posición para cada uno de los elegibles que integren la correspondiente lista, con indicación del puntaje en estricto orden descendente.

Que una vez sea provisto definitivamente el empleo para el que se conforma Lista de Elegibles por medio del presente Acto Administrativo y, en el evento en que agotada la lista respectiva, se verifique que quedaron vacantes por proveer, se procederá a declarar desierto el concurso del respectivo empleo y su provisión definitiva se realizará con fundamento en lo establecido en el Decreto No. 1894 del 11 de septiembre de 2012, que modificó el artículo 7º del Decreto No. 1227 de 2005, y en el párrafo del artículo 30 del Decreto No. 1227 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto, en sesión del veintisiete (27) de febrero de 2014, los Comisionados, por unanimidad, aprobaron la conformación, adopción y publicación de la lista de elegibles de la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA, razón por la cual la Comisión Nacional del Servicio Civil,

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA, bajo el No. 203621"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuatro (4) vacantes del empleo denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, identificado en la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC con el No. 203621, ofertado en la Convocatoria No. 135 de 2012 - INVIMA.

Entidad: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS – INVIMA

EMPLEO No.: 203621. **NIVEL JERÁRQUICO:** Asistencial. **CÓDIGO:** 4178. **GRADO:** 14.

Denominación: Secretario

Dependencia: DIRECCIÓN DE OPERACIONES SANITARIAS

POSICIÓN	NOMBRE	CÉDULA CIUDADANÍA	PUNTAJE OBTENIDO
1	LUZ STELLA ROJAS ÁLVAREZ	40370600	79,32
2	YENNY AYDEE MOLINA	34657962	77,88
3	CLAUDIA PATRICIA ROZO COLORADO	66764676	76,78
4	CARLOS ALBERTO SABOGAL MARTÍNEZ	79641895	73,45
5	YULI ANDREA CASTILLO CARDONA	1112220077	71,75
6	STYDWARD URREGO ZAPATA	8125409	71,71
7	RAFAEL BLANCO	4252101	71,50
8	SANDRA PATRICIA MENDOZA HINESTROZA	1017122180	70,73
9	ANDRÉS LEONARDO GALINDO MENDOZA	1033702305	70,10
10	YENNYS ADRIANA ARROYO CAICEDO	1130633271	70,05
11	BENJAMÍN NARANJO CASTAÑO	10254897	69,63
12	LENY LUZ OCHOA VERGARA	34990137	69,01
13	ALEJANDRO AMÉZQUITA MARÍN	6253534	68,51
14	IVONNE MARIHTZA TREJOS PRADA	29682997	68,46
15	ROCIO DEL PILAR RAMÍREZ	28575592	68,25
16	VIVIAN LIZETH NARVÁEZ ROJAS	1130638954	67,41
17	EDUAR OLAYA ORTIZ	7061952	66,27
18	MARÍA DEL PILAR MOSQUERA MONTAÑO	51965820	65,59
19	PATRICIA MARIELA VILLALOBOS CARRASCAL	64741292	65,32
20	LEIDY YOLIMA GIRALDO CARDOZO	39585059	64,59
21	DIDIER ANTONIO DUQUE MORALES	98773541	64,22
22	NESTOR ROGELIO SALGADO RINCÓN	79807493	64,12
23	GLADYS HENAYDA GUACA SAMBONI	26550439	64,06
24	HEIDY ESTHER PADILLA HERRERA	50984709	63,29
25	YULY VANESA OVIEDO CASTAÑO	1067890172	62,94
26	LUIS CARLOS OCHOA PADILLA	78029183	62,56
27	BLADIMIR NARVÁEZ SOLÓRZANO	94507821	62,52
28	KLAR GEDEON GARCÍA VIVEROS	1118298030	62,24
29	FREDIS SAMIR SIMANCA RAMÍREZ	10766307	61,94
30	CAMILA ANDREA GONZÁLEZ CASTILLO	1110510828	61,83
31	RUTH YUCELYS PÉREZ PÉREZ	1067863899	61,75
32	SONIA EUCARIS DÍAZ ÁLVAREZ	66771154	61,59
33	ALLISON CASTRO CAICEDO	31991995	61,55

"Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA, bajo el No. 203621"

34	JORGE ALBEIRO MARÍN CUPITRA	89004059	61,46
35	FRANCISCO JAVIER OREJUELA BENAVIDES	16641433	61,42
36	MARÍA CRISTINA OSORIO FRANCO	43524445	61,40
37	WENDY GINETH CRUZ GUAYABO	1120500793	61,30
38	VICTOR ALFONSO VILLAQUIRÁN	6408263	61,22
39	FELIPE CASTILLO DELGADO	1113514370	60,87
40	CARLOS YIMI PÉREZ PÉREZ	76330142	60,56
41	JUAN CARLOS GÓMEZ BELALCÁZAR	16935350	60,38
42	RICHARD GERMÁN FLÓREZ HOLGUÍN	86085666	60,36
43	ALEXANDER BEJARANO CÓRDOBA	8321993	59,99
44	ISABEL CRISTINA LÓPEZ OCAMPO	43862551	59,69
45	EDSON EDISON GONZÁLEZ FIGUEROA	11205599	59,56
46	HAROL RENÉ LÓPEZ BAHOS	76322096	59,38
47	JAIME NICOLÁS MINOTA ARENAS	71730347	59,15
48	FERNANDO ELÍAS BUSTAMANTE SOTO	11038016	59,06
49	FLOR MARLY HURTADO GUTIÉRREZ	34567341	58,83
50	JAVIER MAURICIO TORO TENORIO	6320400	58,71
51	VILMA YANET BRICEÑO CHIRIVÍ	40404359	57,82
52	LUZ STELLA BERRIO AGUIRRE	1067844876	56,80
53	JHONATAN CHARRY LIZARAZO	1075233196	56,63
54	KARINA ZAMORA BONILLA	29126674	56,09
55	JHON RODRIGO RODRÍGUEZ HINCAPIÉ	19592740	55,51

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir con los requisitos exigidos para el empleo de acuerdo con lo establecido en la Convocatoria 135 de 2012 - INVIMA, los cuales deberán ser demostrados al momento de tomar posesión del mismo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 50 del Decreto 1950 de 1973, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde a la entidad nominadora, antes de efectuar nombramiento o dar posesión, verificar el cumplimiento de los requisitos y calidades de las personas designadas para el desempeño de los empleos.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución deberá ser divulgada a través de las páginas Web del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, entidad a la cual pertenece el empleo objeto de la presente Resolución y de la Comisión Nacional del Servicio Civil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO CUARTO.- De conformidad con el artículo 14 del Decreto Ley No. 760 de 2005, dentro de los (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal del INVIMA o el Representante Legal de esa entidad o su apoderado, podrán solicitar a la Comisión Nacional del Servicio Civil la exclusión de la lista de elegibles de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer el empleo de carrera denominado Secretario, Código 4178, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, ofertado a través de la Convocatoria No.135 de 2012 - INVIMA, bajo el No. 203621”

ARTÍCULO QUINTO.- En virtud del artículo 15 del Decreto Ley No. 760 de 2005, la Comisión Nacional del Servicio Civil, de oficio o a petición de parte, excluirá de las Listas de Elegibles al participante en el concurso o proceso de selección cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes en las distintas pruebas. La lista de elegibles también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas, o reubicándola cuando compruebe que hubo error, caso en el cual deberá ubicársele en el puesto que le corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- La Lista de Elegibles conformada a través del presente Acto Administrativo tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 39° del Acuerdo No. 177 de 2012.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, proveerá el empleo objeto de concurso con la presente lista, en estricto orden de mérito a partir de quien ocupe el primer puesto de la misma y en razón al número de vacantes ofertadas.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D. C., el 13 MAR 2014

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS HUMBERTO MORENO BERMÚDEZ
Presidente

Aprobó: José E. Acosta R.
Proyectó: Jorge Rodríguez G.
Revisó: Blanca Clemencia Romero A.